

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes al simuvista Señor CHIOCARELLO, Alberto Darío, D.N.I. Nº 17.028.358, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 029/00, promulgada por Decreto Municipal Nº 198/00; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de CHIOCARELLO, Alberto Darío el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la MANZANA NUMERO CUARENTA Y UNO, de la localidad, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura, unión y loteo, confeccionado por el Ingeniero civil Don Juan Dussaut, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete del protocolo de "Planos", y al número ciento nueve mil ochocientos treinta y seis/siete del Protocolo de "Planillas", se designa y se describe así: LOTE NUMERO OCHO, que mide: catorce de frente en su costado Sud-Oeste, sobre Pasaje Privado hoy Quinquela Martín, por veintidós metros de fondo, y frente al Nor-Oeste, sobre calle Sarmiento, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, y al Nor-Oeste, con Pasaje Privado hoy Quinquela Martín y calle Sarmiento, respectivamente; al Nor-Este, con el lote uno, y al Sud-Este, con el lote siete, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA Nº 438.141.

Artículo 2º: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de la simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 93/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/11/2003

Promulgada por Decreto N° 348/2003 de fecha:20/11/2003.-